

Señores  
**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** STELLA LACOUTURE DE GUTIERREZ  
**RADICADO:** 1001400301920200081200

**STELLA LACOUTURE DE GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.138.173 de Bogotá, manifiesto a usted respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al Doctor **DIEGO LUIS GUTIÉRREZ LACOUTURE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.572 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 83.180 del C.S.J., para que se notifique del Auto admisorio de la demanda y me represente en el trámite del proceso.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, en especial las de solicitar, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

*Stella Lacouture de Gutierrez*  
**STELLA LACOUTURE DE GUTIÉRREZ**  
C.C. No. 20.138.173 de Bogotá

Acepto:

*Diego Luis Gutierrez Lacouture*  
**DIEGO LUIS GUTIERREZ LACOUTURE**  
C.C. No. 79.428.572 de Bogotá  
T. P. No. 83.180 del C. S. J.

NOTARIA

12

Del Circulo de Bogota

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El suscrito Notario Doce (12) del Circulo de Bogota CERTIFICA que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la notaria por :

**GUTIERREZ LACOUTURE DIEGO LUIS**  
**C.C. 79428572**

según confrontación que se ha hecho de ella.

[www.notariabogota.com](http://www.notariabogota.com)



Bogotá D.C.  
2021-07-15 15:20:42

MARIC GARZÓN GUEVARA  
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



3996351

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: STELLA LACOUTURE DE GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20138173, presentó el documento dirigido a JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (PODER ESPECIAL) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Stella L de Gutiérrez*



v3m340oo9lrn  
15/07/2021 - 10:25:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*L. I. Gutierrez Araujo*

**LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO**

Notario Cuarto (4) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v3m340oo9lrn



Consulta de tarjetas de crédito



Puedes consultar los movimientos de tus tarjetas de crédito del mes actual y del mes anterior.

Tarjeta de Crédito \*\*\*\*0596



Realizar avance



Pagar



Bloquear temporalmente



Bloquear definitivamente



Ver extractos

Fecha límite de pago:	<b>2021/08/02</b>
Pago mínimo en pesos:	<b>\$ 2,014,220.00</b>
Pago alternativo:	<b>\$ 1,752,833.00</b>
Pago total en pesos:	<b>\$ 27,957,612.00</b>
Deuda a la fecha en pesos:	<b>\$ 27,957,612.00</b>
Disponibles avances en pesos:	<b>\$ 12,985,678.00</b>
Disponibles total en pesos:	<b>\$ 12,985,678.00</b>

Tipo de tarjeta:	<b>PLATINUM MC</b>
Pago mínimo en dólares:	<b>USD \$ 148.00</b>
Pago total en dólares:	<b>USD \$ 2,378.00</b>
Deuda a la fecha en dólares:	<b>USD \$ 2,378.00</b>
Tasa de Cambio(Col\$/Us\$):	<b>\$ 3,809.07</b>

Fecha	Descripción	Cuota	Cambiar Cuotas	Moneda	Valor	Fecha de facturación
2021/07/15	INTERESES CORRIENTES	0		\$	524,420.54	2021/07/15
2021/07/15	INTERESES MORA	0		USD \$	1.07	2021/07/15
2021/07/15	INTERESES MORA	0		\$	10,388.87	2021/07/15
2021/07/15	INTERESES CORRIENTES	0		USD \$	45.07	2021/07/15
2021/07/15	CUOTA DE MANEJO	0		\$	31,290.00	2021/07/15
2021/07/05	AGADON BAR BURGEM	1		\$	193,930.00	2021/07/15
2021/07/03	CLAE INALICA A COLOMB	1		\$	20.00	2021/07/15
2021/07/03	CARULLA EXPRESS CLLE 9	1		\$	74,925.00	2021/07/15
2021/06/17	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	0		USD \$	2,302.00	2021/07/15
2021/06/17	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	0		\$	23,229,280.00	2021/07/15
2021/06/16	DEVOLUCION INTERES	0		\$	12,032.78	2021/07/15
2021/06/15	INTERESES MORA	0		\$	289,165.61	2021/06/15
2021/06/15	INTERESES CORRIENTES	0		\$	540,915.73	2021/06/15
2021/06/15	CUOTA DE MANEJO	0		\$	31,290.00	2021/06/15
2021/06/15	INTERESES CORRIENTES	0		USD \$	46.51	2021/06/15
2021/06/15	INTERESES MORA	0		USD \$	30.09	2021/06/15



Su última visita fue: Jueves 15 de Julio de 2021 6:29:40 PM

**STELLA LACOUTURE DE GUTIERREZ**

Pagos / Tarjetas de crédito / **Pagar tarjeta propia**

1 Preparación      2 Verificación      3 Confirmación

Producto a pagar:

Tarjeta de Crédito - \*\*\*\*0596 ▾

Cupo disponible: \$ 12,985,678.00

Fecha límite de pago: 2021/08/02

Pago en pesos:  Pago mínimo en pesos: \$ 2,014,220.00

Pago alternativo: \$ 1,752,833.00

Pago total en pesos: \$ 27,957,612.00

Otro valor

Pago en dólares:  Pago mínimo en dólares: USD \$ 148.00

Pago total en dólares: USD \$ 2,378.00

Otro valor

Tasa de Cambio(Col\$/Us\$): \$ 3,809.07

Producto a debitar:

--Seleccione una cuenta-- ▾

Continuar

#### Accesos rápidos

-  Transferencia a cuentas Bancolombia
-  Consultar y pagar facturas
-  Realizar avances
-  Bolsillos
-  Cambiar cuotas
-  Inversión Virtual

#### Mis mensajes

Asunto  
Mantenimiento en  
CORRECCIÓN-Mar  
Prueba envío men

Más (+)

Si tu clave dinámica f  
por seguridad y tienes T  
Bancolombia, des  
a través de W

No aplica para tz  
crédito e-card/e-

**Ingresar**

y descubre cómo  
¡Es fácil y ráj

**GUTIERREZ LACOUTURE**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**

Señores

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF.: PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADA: STELLA LACOUTURE DE GUTIÉRREZ**  
**RADICADO: 11001400301920200081200**

DIEGO LUIS GUTIÉRREZ LACOUTURE, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.428.572 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 83.180 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la señora STELLA LACOUTURE DE GUTIÉRREZ, de la manera más atenta me permito dar contestación a la demanda interpuesta y proponer excepciones contra el mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

**A LOS HECHOS**

Sobre los hechos planteados en la demanda por el apoderado de la actora, me permito manifestar que ninguno de ellos me consta, por lo que deberán probarse en el proceso.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de ellas por las razones de hecho y de derecho contenidas en el presente libelo y respetuosamente solicito sean rechazadas.

**EXCEPCIONES**

Se propone la excepción de **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**, por las razones que a continuación se exponen:

Las sumas de dinero que se persiguen ejecutivamente mediante el presente proceso, ya fueron canceladas por mi representada y desde el mes de junio se encuentra al día, tal y como lo entramos a demostrar.

***GUTIERREZ LACOUTURE***  
***ABOGADOS ASOCIADOS***

En primer hay que indicar que, si bien es cierto que al momento de presentarse la demanda las obligaciones de pago respecto de la Tarjeta de Crédito Mastercard No. 5491570202450596 no habían podido ser cubiertas por la titular, también lo es que a partir del mes de junio de 2021 la misma se puso al día los pagos de la tarjeta tanto en dólares como en pesos, por lo que la entidad financiera procedió a activarle nuevamente la tarjeta, hasta el punto que actualmente la viene utilizando la señora LACOUTURE DE GUTIÉRREZ sin restricción alguna.

Para efectos de demostrar que la demandada en la actualidad se encuentra al día en sus pagos para con la demandante, se aporta el último extracto de la tarjeta, así como el último estado de cuenta, donde se hace contar que la deudora ya realizó el pago de lo adeudado y que se encuentra al día, incluso aparece que tiene cupo disponible para utilizar.

El día 17 de junio de 2021 se realizaron los valores que se encontraban pendientes por cancelar a esa fecha y se canceló la suma en pesos de \$23.229.280.00, así como la suma en dólares de \$23.229.280.00, por lo que las sumas adeudadas que se encontraban en mora y que generaron el presente proceso, se encuentran debidamente canceladas.

Se concluye entonces, que no existe dudas respecto del pago realizado, el cual se soporta con el último extracto y estado de cuenta, documentos que apporto como prueba para que sean tenidos en cuenta por su Despacho para declarar probada la excepción de pago.

Así, no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó, pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor frente al acreedor, es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 del Código Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido está debidamente probado con documentos que se adjuntan como prueba.

En consecuencia de lo anterior, solicito declarar probada la excepción de pago propuesta y se ordene la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**PETICIONES**

**PRIMERA:** Declarar probada la excepciones de mérito de Pago de la Obligación.

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

***GUTIERREZ LACOUTURE***  
***ABOGADOS ASOCIADOS***

**TERCERA:** Levantar las medidas cautelares que se hayan practicado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

**DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 625 No. 10 Código Civil.

Artículo 2535 del Código Civil

Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio

Artículo 789 del Código de Comercio

Artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

**PROCESO Y COMPETENCIA**

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

**PRUEBAS**

Solicito se tenga como pruebas las aportadas a continuación:

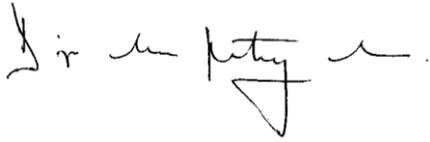
- Pantallazo de la sucursal virtual de Bancolombia de la consulta del estado de la tarjeta de crédito MasterCard No. 5491570202450596.
- Pantallazo de la sucursal virtual de Bancolombia de los valores a cancelar hasta el 02 de agosto de 2021, de la tarjeta de crédito MasterCard No. 5491570202450596.

**NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la Calle 95 No. 13 – 55, Oficina 207, de la ciudad de Bogotá, D.C, Tels. 6166900 - 6166700. Correo electrónico: [diegol@gutierrezlacouture.com](mailto:diegol@gutierrezlacouture.com)

**GUTIERREZ LACOUTURE**  
**ABOGADOS ASOCIADOS**

Atentamente,



**DIEGO LUIS GUTIÉRREZ LACOUTURE**  
C.C. No. 79.428.572 de Bogotá  
T. P. No. 83.180 del C.S.J.

**MEMORIAL PROCESO No. 11001400301920200081200**

Diego Luis &lt;diegol@gutierrezlacouture.com&gt;

Vie 16/07/2021 16:57

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 3 archivos adjuntos (749 KB)

PODER JUZ 19.pdf; PRUEBAS JUZ 19.pdf; EXCEPCIONES MANDAMIENTO PAGO BANCOLOMBIA.pdf;

Señores

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

E. S. D.

<b>REF.: PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCOLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>STELLA LACOUTURE DE GUTIÉRREZ</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>11001400301920200081200</b>

**DIEGO LUIS GUTIÉRREZ LACOUTURE**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.428.572 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 83.180 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la señora **STELLA LACOUTURE DE GUTIÉRREZ**, de la manera más atenta me permito dar contestación a la demanda interpuesta y proponer excepciones.

Adjunto:

- Memorial.
- Poder.
- Pruebas.

Atentamente,

**Diego Luis Gutiérrez Lacouture**

Calle 95 No. 13 - 55 Of. 207

PBX 57 1 6166900 / 6166677

Bogotá D.C. - Colombia

Gutierrez Lacouture Abogados Asociados